



**CEU**

*Instituto de Estudios  
de la Familia*

*Universidad San Pablo*



**Documento de Trabajo**

**Serie ELEDUCA**

Número 0 / 2012

## **Libertad, calidad y financiación de la educación.**

**Planteamiento del Grupo de investigación ELEDUCA**

---

**David Reyero García**

**Gonzalo Sanz-Magallón Rezusta**

**Documento de Trabajo**  
Serie ELEDUCA  
Número 0 / 2012

## **Libertad, calidad y financiación de la educación.**

**Planteamiento del Grupo de investigación ELEDUCA**

---

**David Reyero García**  
**Gonzalo Sanz-Magallón Rezusta**

Marzo 2012



# **Libertad, calidad y financiación de la educación.**

**Planteamiento del Grupo de investigación ELEDUCA\***

---

**Marzo 2012**

**David Reyero García**

Facultad de Ciencias de la Educación  
Universidad Complutense de Madrid  
C/ Rector Royo Villanova s/n  
Tel.: 91 394 63 03, Despacho 3004  
E-mail: reyero@edu.ucm.es

**Gonzalo Sanz-Magallón Rezusta**

Facultad de CC. Económicas y Empresariales  
Universidad CEU San Pablo  
C/ Julián Romea 20, Despacho 5  
Tel.: 91 456 63 00 | Ext. 5663  
E-mail: sanmag@ceu.es

---

\* Este Documento de Trabajo se enmarca en el proyecto de investigación USPBS-PI02/2011 financiado por la Universidad CEU San Pablo y el Banco Santander.

La serie Documentos de Trabajo ELEDUCA publica investigaciones y ensayos económicos, jurídicos y pedagógicos relacionados con la educación. Pretende servir como instrumento de difusión del pensamiento y las investigaciones susceptibles de mejorar la gestión de los centros y las políticas públicas educativas. Tratará preferentemente las cuestiones relacionadas con la libertad de elección de centros, los instrumentos para mejorar la calidad y la gestión en el mundo educativo, y la financiación y la regulación de la educación en España y en la Unión Europea. Las publicaciones se encuentran disponibles en formato pdf en la dirección [www.eleduca.com](http://www.eleduca.com).

Por favor, cite este documento de la siguiente forma:

Reyero García, D. y Sanz-Magallón Rezusta, G. (2012): "Libertad, calidad y financiación de la educación. Planteamiento del Grupo de investigación ELEDUCA", Documentos de Trabajo ELEDUCA N° 0, CEU Ediciones.

Versión en pdf descargable en [www.eleduca.com](http://www.eleduca.com). Se agradecen comentarios sobre este documento o la colección en la dirección [eleduca@eleduca.com](mailto:eleduca@eleduca.com)

*Serie Eleduca*

**Libertad, calidad y financiación de la educación. Planteamiento del Grupo de investigación ELEDUCA  
Marzo 2012**

Cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública o transformación de esta obra solo puede ser realizada con la autorización de sus titulares, salvo excepción prevista por la ley. Diríjase a CEDRO (Centro Español de Derechos Reprográficos, [www.cedro.org](http://www.cedro.org)) si necesita escanear algún fragmento de esta obra.

© 2012, por David Reyero García y Gonzalo Sanz-Magallón Rezusta

© 2012, por Fundación Universitaria San Pablo CEU

*CEU Ediciones*

Julián Romea 18, 28003 Madrid

Teléfono: 91 514 05 73, fax: 91 514 04 30

Correo electrónico: [ceuediciones@ceu.es](mailto:ceuediciones@ceu.es)

[www.ceuediciones.es](http://www.ceuediciones.es)

Grupo de investigación ELEDUCA

Universidad CEU San Pablo

Julián Romea 23, 28003 Madrid

Teléfono: 91 456 63 00, fax: 91 514 04 41

[www.eleduca.com](http://www.eleduca.com)

ISBN: 978-84-15382-24-9

Depósito legal: M-11163-2012

## Tabla de contenido

Resumen.....	7
1. Relaciones fundamentales entre educación y libertad .....	9
2. Relaciones entre libertad educativa y eficiencia en educación .....	10
3. ¿Qué entendemos por libertad de elección en materia de educación? .....	11
4. ¿Qué límites a la libertad en materia de educación son deseables? .....	12
5. ¿Qué efectos tendría la mayor libertad de elección sobre la equidad del sistema educativo?..	12
6 ¿Cuales son los aspectos que deberían mejorarse en materia de libertad educativa en España y en la Comunidad de Madrid? .....	14
7. Conclusión .....	15
8. Bibliografía .....	16
Anexo: Grupo de investigación ELEDUCA.....	17



## Resumen

Si observamos las relaciones fundamentales entre educación y libertad, encontramos que la Constitución Española reconoce la libertad de los padres para elegir la educación que sea conforme a sus convicciones morales y religiosas. Además, la Carta Europea de los Derechos Fundamentales obliga a los Gobiernos a favorecer una oferta educativa suficiente. En este punto es donde entra en juego si el Estado debe sufragar con fondos públicos todo tipo de instituciones educativas, o no. Teniendo en cuenta que la Constitución Española exige al Gobierno que financie unos mínimos gratuitos y, que como se ha señalado, los ciudadanos tienen derecho a elegir el tipo de educación que ellos sufragan con sus impuestos, se debería garantizar la libertad de elección efectiva para las familias de todos los niveles socioeconómicos. En este sentido, la libertad de elección de centro no sólo cumpliría con los derechos fundamentales del ser humano, sino que mejoraría la eficacia en el gasto público, eliminando la ineficiencia típica de los sistemas monopolísticos.

La libertad en el sistema educativo español es muy limitada. El Estado define desde los contenidos curriculares y las horas mínimas que debe tener cada materia en cada curso hasta la potencial oferta de conciertos que debe ser aprobada. En Europa existen diferentes modelos educativos, lo cual indica que no es fácil determinar si es adecuado normalizar todos y cada uno de los contenidos que deben estudiar los niños. Lo que sí está claro es que este hecho justificaría una mayor desregulación que permita más autonomía y una oferta más diferenciada. En este sentido, las tres actuaciones que mejorarían la libertad educativa en España son: primero, flexibilizar los criterios de elección, por ejemplo eliminando la elección por zona de residencia. En segundo lugar es necesario mejorar la oferta educativa, dando mayor autonomía a los centros. Por último, tienen que modificarse los sistemas de financiación, atrayendo más recursos mediante, por ejemplo, desgravaciones fiscales.





# 1. Relaciones fundamentales entre educación y libertad

La libertad se relaciona con la educación de, al menos, tres formas.

En primer lugar la libertad es el objetivo de la educación pues la educación es una actividad que tiene por objeto la formación de seres humanos libres. Los seres humanos aunque tienen la capacidad de ser libres, como también tienen una capacidad para el habla, no la tienen desarrollada y no la pueden desarrollar sin la ayuda de los otros, sin las ayudas de una correcta formación.

En segundo lugar, los sistemas democráticos como el español reconocen en sus legislaciones la libertad de enseñanza (art.27.1 Constitución). La libertad de enseñanza contiene un doble derecho, por un lado, la libertad de cátedra que ampara a los docentes a enseñar sus conocimientos sin la tutela del Estado, y por otra parte el derecho de los particulares y asociaciones a crear centros docentes dentro de los límites que las leyes establezcan (art. 27.6 Constitución).

En tercer lugar, tanto los Derechos Humanos como la legislación española reconocen la libertad de los padres para elegir la educación que sea conforme a sus convicciones morales y religiosas (art. 27.3). La Carta Europea de los Derechos Fundamentales no sólo establece el derecho a elegir conforme a las convicciones morales y religiosas sino que incluye las convicciones de tipo filosófico e incluso pedagógico.

Si la libertad de enseñanza que reconoce la Constitución ampara la pluralidad de oferta educativa, los apartados referidos a la libertad de elección de los padres en base a criterios morales y religiosos, así como lo añadido por la Carta Europea de los Derechos Fundamentales, obliga a los Estados a favorecer o al menos permitir una oferta suficiente, pero ¿también obliga a pagarla con fondos públicos?

Muchos de los que se oponen al programa de conciertos o al cheque escolar lo hacen aduciendo que los Estados democráticos no necesariamente sufragan los Derechos por ellos reconocidos. Por ejemplo, todos tenemos derecho a una vivienda y el Estado no nos regala una casa. Todos tenemos derecho a un puesto de trabajo y Estado no da empleo a todos los trabajadores en paro.

Ciertamente esto es cierto pero hay algunos matices que debemos tener en cuenta. El derecho a la educación está regulado de una manera peculiar, pues la Constitución convierte en garante al Estado de unos mínimos que resultan obligatorios y gratuitos y que, por lo tanto, las administraciones públicas se obligan a sufragar. Si el Estado se obliga a sí mismo a financiar la educación, debe también respetar el derecho que también reconoce en los padres a elegir aquella educación que sea conforme a sus convicciones morales, religiosas, filosóficas o pedagógicas, y por lo tanto parece lógico que si los padres así lo solicitan, dedique el presupuesto, que “de hecho ya iba a destinar a la educación de los niños”, a

aquellos centros que recojan los distintos intereses, morales, religiosos, etc., de los padres garantizados por la Constitución y por los Derechos Humanos.

Además, la propia Constitución española reconoce en su artículo 27.9 que el Estado ayudará a los centros docentes que reúnan los requisitos que la ley establezca. Esta es la base constitucional de los conciertos educativos. El legislador consideró que este apoyo es lógico para garantizar una libertad de elección efectiva para todos y no sólo para aquellos que pudieran pagarse una educación privada. Sin embargo, esta no es la única acción posible para garantizar la libertad de elección. Esta medida puede convivir, como veremos más adelante, con desgravaciones fiscales, como sucede en el ámbito madrileño o con ensayos de cheque escolar, como sucede en la educación infantil de la Comunidad Valenciana.

## 2. Relaciones entre libertad educativa y eficiencia en educación

Pero el tema de la existencia de distintos tipos de educación, pública, concertada, o puramente privada, no sólo viene justificado por la pluralidad social y la existencia legítima de diferentes deseos y valores que la escuela puede transmitir. Es también un asunto de mejora de la eficacia en el gasto público, ya que los monopolios tienden a generar ineficacia, y frecuentemente los consumidores se ven obligados a utilizar proveedores que no son de su agrado ya que no tienen otras posibilidades. En economía es sabido que para que exista una correcta asignación de recursos en una actividad productiva debe promocionarse la eficiencia estática, la eficiencia técnica y la eficiencia dinámica.

La eficiencia estática en el ámbito de la educación se entiende como aquella situación en la cual las empresas tienen unos precios de los productos o servicios basados en costes. Si hay una competencia efectiva y se evitan los monopolios y oligopolios, cabe esperar que los precios que paga el consumidor estén basados en los costes de producción, y las empresas que obtienen beneficios los consiguen “por su buen hacer”, y no por su excesivo poder de mercado.

Una segunda acepción de la eficiencia es la eficiencia técnica. En este caso, decimos que un sector productivo tiene un buen nivel de eficiencia técnica cuando las empresas o unidades productoras están minimizando sus costes, por ejemplo, utilizando las últimas tecnologías disponibles, pagando a sus trabajadores en función de su aportación a la organización, comprando los suministros a los proveedores de menor costes, etc. La eficiencia técnica implica además eliminar o minimizar la denominada “ineficiencia X”<sup>1</sup> de las organizaciones, muy frecuente en las empresas que no están sometidas a la disciplina del mercado.

En tercer lugar, promover la eficiencia también se identifica con sentar las bases para que se genere un proceso a medio plazo en el sector educativo de mejora continua de la calidad y/o de reducción de costes, con fuertes incentivos para la innovación y el desarrollo de: a) nuevos

---

<sup>1</sup> La “ineficiencia X” es el resultado de la conveniencia de los empleados, a todos los niveles, de mantener un margen de ineficiencia en lugar del esfuerzo de operar con la máxima eficiencia.

productos o servicios adaptados a las cambiantes condiciones de la demanda educativa e intereses de los alumnos y a las necesidades formativas de las empresas; b) mejoras en los procesos y las técnicas de producción, con el aprovechamiento de las oportunidades que ofrecen las nuevas tecnologías de la informática y las comunicaciones; c) mejoras de gestión de la organización, con la introducción de sistemas de gestión de calidad total, por ejemplo; d) innovaciones en el terreno de la distribución y la mercadotecnia, lo que implica, por ejemplo, el desarrollo de sistemas de formación flexibles a través de internet, identificar determinados nichos de mercado con necesidades formativas especiales y ofrecer servicios adaptados a sus necesidades.

Si analizamos lo que está ocurriendo en el terreno de la educación formal en España, resulta evidente que existen demasiadas carencias en el sistema relativas a las condiciones necesarias para promover la eficiencia. La calidad del sistema, en vez de garantizarse a través de la satisfacción manifestada por alumnos y familias mediante sus decisiones en materia de elección de los centros, se pretende salvaguardar mediante procedimientos de inspección por parte de las Administraciones públicas de dudosa eficacia. También hay frecuentes interferencias negativas en la eficiencia del sistema derivadas de la utilización por parte de los políticos de las escuelas para la promoción de determinadas ideologías.

### 3. ¿Qué entendemos por libertad de elección en materia de educación?

¿Qué es lo que realmente podemos elegir en Educación? Cuando en España hablamos de libertad de elección no nos estamos refiriendo, por supuesto, a una libertad total. La realidad es que es una libertad muy limitada, pues el Estado obliga en primer lugar a la escolaridad, limitando, por ejemplo, la posibilidad del “homeschooling”<sup>2</sup>. También fija unos límites que son comunes a todas las escuelas del país y que resultan bastante estrictos. El Estado define los contenidos curriculares en un 100% (entre un 55% y un 65% el gobierno central y entre un 35% y un 45% las CCAA según tengan lengua propia o no). Además, fija las horas mínimas que deben tener cada una de las materias en cada uno de los ciclos y cursos. El Estado fija también un sistema comprensivo hasta los dieciséis años<sup>3</sup>. El Estado define también las titulaciones de aquellos que pueden impartir docencia y sobre qué pueden impartir esa docencia. Fija las normas de promoción y titulación y los criterios que regulan la elección de centro por parte de los padres e, incluso, la potencial oferta de conciertos que debe ser aprobada. De hecho, algunas Comunidades pueden negar los conciertos, por ejemplo, a escuelas con educación diferenciada. Todas esas leyes limitan la oferta pues reducen, de hecho, la autonomía organizativa y pedagógica y provocan poca variación real entre los colegios entre los que

---

<sup>2</sup> Ver Sentencia 133/2010, de 2 de diciembre de 2010 (BOE núm. 4, de 5 de enero de 2011)

<sup>3</sup> La escuela comprensiva es aquella que garantiza que todos los niños siguen un mismo programa que finaliza en una titulación única. Actualmente la educación comprensiva termina en España a los 16 años al finalizar 4 de la ESO. No en todos los países es así. En Alemania, por ejemplo, la educación comprensiva termina a los 10 años. Esto no quiere decir que en Alemania no sea obligatorio escolarizarse hasta los 16 años sino que diversifica en distintos itinerarios y títulos a partir de esa edad. El Reino Unido, origen de la comprensividad, recientemente está cuestionándose los límites de esa educación.

se puede elegir. Todos terminan pareciéndose mucho y diferenciándose sobre todo por la estructura socioeconómica de los potenciales electores de esa enseñanza. Al final terminan siendo los barrios los que marcan los diferentes resultados de las escuelas.

#### 4. ¿Qué límites a la libertad en materia de educación son deseables?

¿Es necesaria una regulación básica que garantice que unos mínimos educativos imprescindibles para cualquier niño? ¿Unos contenidos mínimos? ¿Unos años mínimos de escolarización con distintos modelos y distintas titulaciones? ¿Unos años mínimos de enseñanza comprensiva?

Las preguntas no tienen respuesta fácil y, por ejemplo, los modelos posibles en Europa que surgen en respuesta a estas preguntas son muchos. Alemania rompe la comprensividad a los 10 años. España a los 16<sup>4</sup>, al igual que Francia. Holanda permite una enorme variabilidad de programas, regula muy pocas cosas y financia casi todas las opciones que los padres presentan. Estas diferencias manifiestan que no existe un conocimiento claro sobre qué es lo mejor para todos los niños en todas las circunstancias, lo que justificaría una mayor desregulación que redundaría en una mayor autonomía y, finalmente, en una mayor oferta y más diferenciada.

#### 5. ¿Qué efectos tendría la mayor libertad de elección sobre la equidad del sistema educativo?

Una razón que generalmente se alega para oponerse a la libertad de elección de centros es la posibilidad de que se produzca una polarización de alumnos de alto nivel socioeconómico y buenos resultados educativos en determinados centros de élite, mientras que los alumnos de familias marginales y de bajo nivel económico tenderían a concentrarse en los peores centros. La libertad de elección vendría a romper lo que, de hecho, es uno de los principales valores que muchos otorgan al sistema educativo español cuando se analizan sus resultados en informes internacionales. Todos esos análisis destacan que nuestro sistema ofrece unos resultados muy homogéneos con un nivel de disparidades o desviación típica menor a la media. Al observar ese dato se dice que nuestro sistema presenta una gran equidad.

El argumento debe abordarse desde varios niveles. El primero es filosófico o conceptual y el segundo empírico. Desde el punto de vista filosófico habría que tratar de definir qué se entiende por equidad y por qué se utiliza la desviación típica como indicador de equidad. Parecería que equidad hace referencia a la igualdad de resultados en vez de a la igualdad de oportunidades. La relativa similitud de resultados refleja la ausencia de iniciativas diferenciadas que respondan a la existencia real de distintas capacidades e intereses. La equidad entendida como igualdad de oportunidades es otra cosa. Esta igualdad hace

---

<sup>4</sup> La reforma del bachillerato anunciada por el ministro Wert en su primera intervención incide directamente en la comprensividad al proponer su bajada hasta los 15 años.

referencia no a que todos seamos ingenieros sino a que cada uno sea lo que pueda y quiera ser, y para lograrla lo necesario es, ante todo, hacer más hincapié en las oportunidades. ¿Cómo generar oportunidades? ¿Cómo contribuir desde el sistema educativo a la creación de oportunidades? Ese es el gran reto de la equidad. En primer lugar habría que potenciar el número de estudiantes excelentes cuyo escaso porcentaje resulta un problema para todos los analistas del sistema educativo español, independientemente de la opción ideológica ¿por qué? Porque los buenos estudiantes resultan en el futuro un importante foco de oportunidades para el país.

En segundo lugar desde el punto de vista empírico la experiencia en los mercados nos muestra que la competencia no genera espacios ni saltos entre servicios buenos y malos, sino más bien un continuo de empresas de distintos niveles cuya competencia y emulación mejora a todos y no deja espacios. En el ámbito del automóvil, por ejemplo, podemos encontrar todo tipo de coches y de todos los precios y estamos acostumbrados a ver que aquello que uno innova, si resulta útil y tiene éxito, acabe en todos, (frenos ABS, Airbags, dirección asistida, etc...).

Pero en el ámbito de la educación también tenemos ejemplos que niegan la supuesta polaridad que generaría la libertad de elección. En la Comunidad de Madrid existe una triple competencia entre la educación pública, aproximadamente el 50% del total de alumnos, la educación concertada, alrededor del 30%, y la privada que no llega, por poco, al 20%. Esta competencia entre tres niveles provoca una diferencia en los resultados teniendo en cuenta el tipo de centro resulta ser muy pequeña, según los resultados de PISA 2009<sup>5</sup>. Por el contrario, las Comunidades Autónomas que tienen una mayor diferencia entre los resultados de los colegios públicos y privados son precisamente aquellas que tienen un menor porcentaje de enseñanza pública o concertada, a excepción de Navarra, y por lo tanto una menor libertad de elección.

Presentamos esta argumentación para mostrar que la libertad de elección no supondrá una gran desigualdad entre centros, pero este argumento no invalida la anterior crítica a la consideración de equidad como igualdad de resultados.

Sin embargo, no debemos obviar totalmente la posible degradación del entorno y de las condiciones para la educación en centros con colectivos marginados, ese efecto se debería evitar o minimizar con medidas preventivas de apoyo de las Administraciones a los centros y a las familias, en este caso preferentemente de carácter temprano, en línea con las propuestas del premio Nobel de Economía en el año 2000 James J. Heckman.

En consecuencia, y visto el breve análisis realizado, las ventajas asociadas a la libertad de elección de las familias superan con creces los inconvenientes esperados que podrían generarse en materia de equidad. De hecho en España, el sistema educativo en vigor permite a las familias socioeconómicas de mayor nivel disfrutar de una oferta educativa privada de calidad, que rompe el principio de igualdad de oportunidades de todos los niños en materia de educación. En este contexto, parece que una reforma que diera más oportunidades a las familias de ingresos medios o bajos en su decisión de elección del centro promovería la verdadera equidad del sistema.

---

<sup>5</sup> En PISA los centros concertados son considerados como privados aun cuando los fondos para su sostenimiento sean públicos.

## 6. ¿Cuales son los aspectos que deberían mejorarse en materia de libertad educativa en España y en la Comunidad de Madrid?

Existen tres tipos de actuaciones tendentes a mejorar la libertad, las primeras tienen que ver con flexibilizar los criterios de elección. Estos criterios no son competencia en su totalidad de las Comunidades sino que pertenecen en gran medida al gobierno central. Sin embargo, hay cosas que se pueden hacer. Por ejemplo, uno de los criterios es la zona de residencia. Según ese criterio quien vive o trabaja más cerca de un centro tiene más puntos a la hora de elegir ese centro. Sin embargo, las Comunidades autónomas tienen la competencia de definir las zonas concretas de elección. Recientemente la Comunidad de Madrid ha decidido que toda la Comunidad es zona única con lo que ese criterio ha quedado sin efecto y cualquier madrileño puede elegir, en igualdad de condiciones frente a ese criterio, cualquier centro independientemente de la zona en la que se encuentre. La finalidad es romper con la zonificación y la creación de guetos al facilitar la movilidad de quien lo desee suficientemente.

El segundo tipo de actuaciones tiene que ver con la mejora de la oferta. Para mejorar la oferta hay que dar realmente una mayor autonomía a los centros. La Comunidad de Madrid, en este sentido ha optado, por ejemplo, por no regular el porcentaje de contenidos al que tenía derecho, trasladando dicha posibilidad a los centros y permitiendo a cada uno una mayor autonomía para definir las horas y los contenidos que se tienen que estudiar. La razón que justifica dar una mayor autonomía los centros tiene que ver con los informes PISA. En estos informes se ha detectado que existe una alta correlación entre autonomía de centro y resultados. Mayor autonomía mejores resultados.

Esa autonomía debería extenderse a la contratación del profesorado. El mecanismo puede resultar complicado pues el actual sistema prioriza absolutamente el derecho a la elección del profesor por encima de la posibilidad que el centro tenga para establecer equipos educativos. Esto resulta sorprendente pues no hay un trabajo donde suceda algo similar. Quizás podría establecerse un sistema parecido al de los “draft” de la NBA. En ese sistema el equipo peor clasificado adquiere los derechos sobre el mejor de los jugadores que quiera entrar en la liga ese año. Quizás podríamos pensar que el colegio con peores resultados podría tener derecho sobre el mejor expediente de las oposiciones.

También mejoraría la oferta la desregulación sobre los procesos incluso sobre muchos contenidos. De esta forma las administraciones podrían centrar sus esfuerzos en la exigencia de resultados medidos a través de varios exámenes de Estado. El sistema actual no tiene ningún examen de Estado. Un examen de Estado permitiría comparar mejor los resultados entre centros y también liberaría a estos centros de multitud de regulaciones que impiden la innovación y cercenan la posibilidad de crear sistemas realmente alternativos. Si la totalidad del tiempo de las escuelas ya está regulado ¿Cómo encontrar entre ellos diferencias realmente esenciales? ¿Cómo encontrar oferta realmente distinta?

El tercer tipo de actuaciones tiene que ver con la mejora de la financiación. Atraer más recursos a la educación, si el sistema es realmente competitivo, estimularía la oferta. Podríamos atraer estos recursos a través de desgravaciones que serían inversamente proporcionales a la renta disponible. Mayor desgravación cuanto menor renta. La Comunidad de Madrid ya utiliza este sistema que es criticado porque para algunos supone dejar de dedicar recursos a la escuela pública. Sería importante explicar a la opinión pública qué es una desgravación y cuál es la diferencia con una subvención.

¿Por qué desgravación y no bono escolar? Aunque este es un tema que merece ser estudiado con profundidad, existen dos razones en favor de la desgravación. La primera tiene que ver con la educación de la ciudadanía. El bono escolar es percibido como un dinero del Estado que graciosamente entrega a sus ciudadanos para el gasto educativo. Sin embargo la desgravación es la constatación de que ese dinero uno lo ha ganado y el Estado lo único que hace es dejar de quitártelo. La segunda razón es que un sistema de desgravaciones permite introducir el concepto de la progresividad fiscal de manera sencilla. Pero también tiene inconvenientes, y es que la desgravación difícilmente podrá tener efectos en las familias con rentas bajas. Da la impresión de que la desgravación puede ser un paso intermedio adecuado de cara a la implantación de un bono escolar.

## 7. Conclusión

Hemos querido analizar la libertad de elección desde el ángulo moral y del derecho y también desde el ámbito de la eficiencia económica y técnica. Defender la libertad de elección nace de la convicción moral de que los padres son generalmente los más interesados en el bienestar de sus hijos y los que mejor saben lo que necesitan. También con la idea de que un ámbito en competencia colabora en la búsqueda de lo valioso porque ofrece al escrutinio libre de todos aquellos métodos y finalidades que se consideran mejores. Por último, fomentar la libertad de elección puede convertirse en una buena manera de atraer recursos económicos productivos al mundo de la educación.



## 8. Bibliografía

Fernández, A., Nordmann, J.D., y Ponci J.D. OIDEL –directores– (2010): Informe 2008-2009 sobre las libertades educativas en el mundo, OIDEL, disponible en [www.oidel.org](http://www.oidel.org)

Hanushek, E. (1986): “The Economics of Schooling: Production and Efficiency in Public Schools”, *Journal of Economic Literature*, Vol. 24, No. 3, pp. 1141-1177.

Hanushek, E. (2003): “The Failure of Input-Based Schooling Policies”, *The Economic Journal*, Vol. 113, No. 485, Features (Feb., 2003), pp. 64-98.

Heckman, J., Lochner, L y Taber, C. (1998): “Tax Policy and Human-Capital Formation”, *The American Economic Review*, Vol. 88, No. 2, Papers and Proceedings of the Hundred and Tenth Annual Meeting of the American Economic Association, pp. 293-297

## Anexo: Grupo de investigación ELEDUCA

Libertad, calidad y financiación de la educación en la Comunidad de Madrid (ELEDUCA)

Investigador principal

Dr. D. Gonzalo Sanz-Magallón Rezusta

E-mail: [sanmag@ceu.es](mailto:sanmag@ceu.es)

Tel.: 91 456 63 00 | Ext. 5663

Miembros del grupo

### **Área de Economía**

- Dr. Gonzalo Sanz- Magallón Rezusta (Coordinador)
- Dr. Pedro Schwartz Girón
- Dr. Ricardo Plaza Martínez
- Dra. Gabriela Fernández Barberis
- Dra. María Blanco González
- M<sup>a</sup> Encina Morales de Vega

### **Área Jurídica**

- Dra. Vanessa Gil Rodríguez de Clara (Coordinadora)
- Dr. Miguel Pérez de Ayala Becerril
- Dra. Patricia Santos Rodríguez
- Dr. Juan Pablo Maldonado Montoya

### **Área Pedagógica**

- Dr. David Reyer García (Coordinador)
- Dr. Javier Borrego Gutiérrez
- Bianca Thoilliez

### **Área de Comunicación y Nuevas Tecnologías**

- Benjamín Romero

## Líneas de Investigación

- Economía de la Educación.
- Regulación del sector privado.
- Derechos fundamentales.
- Derecho Constitucional.
- Teoría de la Educación.

## Trabajos en curso

### **1. “Diagnóstico sobre el sistema educativo español. Principales reformas a introducir para mejorar la eficiencia, la equidad y la libertad de elección de las familias”**

La investigación se sustenta en la celebración de diversos encuentros periódicos, seminarios, “workshops”, etc. en los que participan expertos, gestores y agentes económicos del sistema educativo, con vistas a identificar las principales carencias y debilidades de la educación española, así como las medidas susceptibles de mejorar la eficiencia, equidad y libertad de elección de las familias.

### **2. “Estudio de las relaciones entre la estructura del mercado de educación primaria y secundaria y la eficiencia de los sistemas educativos en las diferentes comunidades autónomas españolas”.**

Mediante la explotación econométrica de los microdatos del “Programme for International Student Assessment” (PISA) el objetivo del trabajo es estudiar las relaciones entre la estructura del mercado de educación primaria y secundaria, entendida básicamente como la competencia efectiva existente entre centros públicos, privados y concertados, y la eficiencia de los sistemas educativos en las diferentes comunidades autónomas españolas.

### **3. “Investigación en torno al concepto de Calidad aplicado a la Enseñanza oficial no universitaria en España. Las relaciones entre calidad y libertad de educación, analizando de forma empírica el modelo de financiación de la enseñanza concertada frente al de la enseñanza pública”.**

Partiendo de la definición de calidad, y teniendo en cuenta el marco de las políticas educativas que lo condicionan, se pretenderá ir identificando los factores de calidad que existen en un centro educativo y plantear cómo evaluar esos elementos que intervienen en él. Para esta evaluación emplearemos distintos estudios e informes, nacionales e internacionales, buscando encontrar relaciones empíricas entre las variables empleadas y los resultados alcanzados.

Parte importante de la investigación se centrará en el estudio de la relación existente entre calidad y libertad de enseñanza. Para analizar convenientemente esta relación será imprescindible detenerse en los conceptos de libertad educativa y de autonomía de los centros.

Finalmente, pretendemos realizar un estudio comparativo entre la financiación de un centro público y la de un centro concertado, analizando la partida anual de gasto público destinado a Educación y centrándonos en algunos indicadores que dará visión global de las diferencias existentes entre ambas redes educativas. ¿Es el gasto público ejecutado en educación el elemento que garantiza la calidad de la enseñanza? Buscaremos alcanzar conclusiones expresas sobre este aspecto.

**4. “El impacto de la crisis económica del período 2008-2010 en el gasto en educación de los hogares españoles”**

Estudio de las consecuencias de la crisis económica durante el período 2008-2010 sobre el gasto privado en educación en España mediante los microdatos de la Encuesta de Presupuestos Familiares del INE. Se pretende conocer el esfuerzo adicional que han tenido que realizar las familias españolas que optan por centros privados, así el perfil de las familias que se han visto obligadas a prescindir de esta modalidad educativa al verse afectadas por la crisis.

**5. “La rentabilidad de los centros de enseñanza privados primaria y secundaria en España y los factores potenciadores de la misma”**

Mediante la explotación de las cuentas de los centros privados nacionales se pretenden conseguir conclusiones sobre los factores que explican la mayor competitividad de los mismos (localización geográfica, antigüedad, tamaño, productividad, etc.), de forma que mediante el “benchmarking” pueda servir de referencia para mejorar la gestión de los mismos.

**6. “¿Quién está en contra de la libertad de elección de centro educativo en la Comunidad de Madrid?”**

Se pretende conocer la opinión de los madrileños en torno a la libertad de educación y el tipo de factores (ideológicos, económicos, intereses corporativos, etc.) que pueden explicar la oposición de medios de comunicación, personas e instituciones a este derecho fundamental reconocido en la Constitución y en la legislación internacional de derechos humanos.

**7. “El papel de las universidades privadas en el sistema educativo de la Comunidad de Madrid y su contribución a la economía de la región”**

El trabajo se basa en una encuesta efectuada a estudiantes del conjunto de universidades madrileñas. Estudia el hecho de que las universidades privadas madrileñas ejercen una competencia notable a los centros públicos, que es susceptible de mejorar la calidad del conjunto del sistema. Además, los centros privados generan un buen número de empleos, renta e ingresos para las administraciones públicas.

**8. “La desgravación fiscal por el gasto en educación en la Comunidad de Madrid, instrumento promotor de la libertad de elección”**

El trabajo analiza la oportunidad de desgravación fiscal de la Comunidad de Madrid por los gastos de las familias en educación y sus efectos en favor de la libertad de elección. Tras revisar la normativa actual de la Comunidad de Madrid, se realizan propuestas para su mejora, con vistas a que otras regiones españolas puedan seguir el ejemplo de la Comunidad de Madrid.

**9. “Estudio acerca de la valoración de los modelos de financiación de los sistemas educativos entre los profesionales de la educación madrileños”**

Los dos principales objetivos que este estudio persigue son, en primer lugar, establecer el grado de conocimiento que existe y la valoración que hacen los profesionales de la educación (en periodo de formación y en ejercicio), incluidos los directivos, acerca de los diferentes modelos de financiación de los sistemas educativos. Y, en segundo lugar, plantear recomendaciones de acciones de formación inicial y continua que aborden las carencias detectadas tras el análisis de los resultados obtenidos. La razón de ser de este trabajo es la hipótesis de que existe una fuerte resistencia en la cultura de los educadores hacia cualquier tipo de política que consista en atraer recursos privados a la educación o de dinamizar la competencia entre centros como elemento para su mejora.

**10. “La libertad de educación en el contexto de la Unión Europea”**

El Grupo de investigación ELEDUCA ha suscrito un acuerdo con la ONG European Forum for Freedom in Education (EFFE), con sede en Bruselas, para coordinar un libro sobre la libertad de educación en Europa, que se presentará en la sede del Parlamento Europeo. El libro se concibe con un carácter eminentemente divulgativo, y contará con participación de un nutrido y diversificado grupo de autores de distintas nacionalidades y especialidades (juristas, economistas, pedagogos, etc.), y en él se abordará y explicarán las distintas dimensiones de la libertad de educación, el grado actual de libertad educativa en distintos países y las principales carencias, así como las “mejores prácticas” para avanzar en esa dirección.

# Historial del grupo de investigación

## Investigación Financiada

1. Sanz-Magallón, Gonzalo (IP); Morales, M<sup>a</sup> Encina; Reyero David; Thoilliez, Bianca; Plaza, Ricardo; Borrego, Javier; Romero, Benjamín; Schwartz, Pedro; Blanco, María; Gil Rodríguez de Clara, Vanessa, “ELEDUCA: Estudio sobre la conveniencia y las posibilidades de ampliar la libertad de elección en educación en la Comunidad de Madrid mediante la potenciación de las fuentes privadas de financiación”.

**Entidad Financiadora:** Universidad CEU San Pablo y Banco Santander.

**Referencia:** USPBS-PI02/2011

**Objetivo:** estudiar la libertad de elección en educación como un impulso en la mejora del sistema educativo de la Comunidad de Madrid y del resto de España. La libertad de elección es una de las parcelas que ha generado una mayor controversia en los últimos años, por lo que el proyecto se propone realizar aportaciones desde el punto de vista de la investigación académica y de su aplicación práctica.

2. Schwartz, Pedro (IP); Sanz-Magallón, Gonzalo; Morales, María Encina; Plaza, Ricardo; Mateos, Ruth; Pérez de Ayala, Miguel; Coronil, Alicia; García Henche, Blanca, “Contribución de las universidades a la economía de la Comunidad de Madrid (CUNEMAD)”.

**Entidad Financiadora:** Instituto Madrileño de Desarrollo.

**Objetivo:** analizar la contribución de las universidades al crecimiento y bienestar de la Comunidad de Madrid, estimando el impacto económico de las universidades (públicas y privadas), e identificar y proponer actuaciones que permitan aprovechar el potencial de estas instituciones para la mejora de la competitividad regional.

3. Villamor Manero, Patricia (IP) y Reyero García, David, “La elección de centro escolar en la Comunidad Autónoma de Madrid, ¿una posibilidad real? Análisis de la diversidad de la oferta educativa y de la configuración del mapa escolar en la CAM”.

**Referencia:** PR1/08-15766

**Código UNESCO:** 531204

4. Muñoz, José Manuel (IP); Reyero García, David, “Apoyo a la formación de formadores y de investigadores en educación en Centroamérica en el campo de la Teoría de la Educación”.

**Entidad Financiadora:** AECID

**Referencia:** B/019739/08

**Código UNESCO:** 580100

5. Grande Juan Ignacio (IP); Díaz Tártalo, Teresa; Dávalos, Gabriel; Fernández González, Begoña; Fernández González Regueral, María Ángeles; Sanz, Laura; Tamayo Silvia; Gil Rodríguez de Clara, Vanessa, “Fundamentos antropológicos e implicaciones psicopedagógicas y jurídicas de la doble vinculación de los menores en acogimiento familiar y en situaciones de ruptura familiar. Propuestas de actuación en el ámbito de las políticas sociales”.

**Entidad Financiadora:** Universidad CEU San Pablo y Banco Santander.

**Línea a la que está adscrita:** Multidisciplinar.

6. Jover Olmeda, Gonzalo (IP) y Rejero García, David, “Cultura Cívica y Políticas Educativas”.

**Entidad Financiadora:** Comunidad Autónoma de Madrid-Universidad Complutense de Madrid.

**Referencia:** UCM2005-930768

**Código UNESCO:** 531204

7. Rodríguez Quintana, Esther (IP) y Rejero García, David, “El Campus Virtual en la adaptación del proyecto educativo universitario al EEES”

**Entidad Financiadora:** Universidad Complutense de Madrid.

**Referencia:** PIMCD253

**Código UNESCO:** 531204

8. Barcena Orbe, Fernando Jose (IP) y Rejero García, David, “El fin de la ciudadanía moderna. Análisis de los procesos de discontinuidad entre el aprendizaje cívico informal y el formal en los alumnos de Educación Secundaria Obligatoria”,

**Entidad Financiadora:** CM-Universidad Complutense de Madrid.

**Referencia:** CCG06-UCM/HUM-1147

**Código UNESCO:** 531204

9. Rejero García, David, “Elaboración de criterios pedagógicos para un mejor aprovechamiento del Campus Virtual”.

**Entidad Financiadora:** Universidad Complutense de Madrid.

**Referencia:** PIMCD358

**Código UNESCO:** 531204

10. Villamor Manero, Patricia (IP) y Rejero García, David, “La escuela como entorno cívico: estudio pedagógico del mapa escolar de la comunidad de Madrid”.

**Referencia:** CCG08-UCM/HUM-4159

**Código UNESCO:** 531204

11. Jover Olmeda, Gonzalo (IP) y Rejero García, David, “Plan de actividades del Grupo de Investigación sobre Cultura Cívica y Políticas Educativas. 2008-2010”

**Entidad Financiadora:** Universidad Complutense de Madrid.

**Código UNESCO:** 531204

12. Gil Cantero, Fernando (IP) y Rejero García, David, “Procesos de discontinuidad cultural en el aprendizaje cívico”.

**Entidad Financiadora:** Ministerio de Educación y Ciencia.

**Referencia:** SEJ2007-60622

**Código UNESCO:** 531204

13. González Martín, María Rosario (IP) y Rejero García, David, “Proyecto de Innovación y Mejora de la Calidad Docente “Apoyo metodológico al profesorado en el desarrollo de tutorías presenciales y a distancia dentro del EEES”.

**Entidad Financiadora:** Universidad Complutense de Madrid.

**Referencia:** PIMCD104

**Código UNESCO:** 531204

14. González Martín, María Rosario (IP) y Rejero García, David, “Proyecto de Innovación y Mejora de la Calidad Docente. Apoyo Metodológico al profesorado en el desarrollo de tutorías presenciales y a distancia dentro del EEES (II)”.

**Entidad Financiadora:** Universidad Complutense de Madrid.

**Referencia:** PIMCD59

**Código UNESCO:** 531204

15. Caballero Sánchez, Rafael (IP) y Rejero García, David, “Sistema Educativo y descentralización territorial”.

**Entidad Financiadora:** Ministerio de Ciencia e Innovación.

**Referencia:** DER2011-28259

**Código UNESCO:** 531204

16. Rabazas Romero, María Teresa (IP. Universidad Complutense de Madrid) y Thoilliez, Bianca, “Origen y desarrollo del conocimiento teórico de la educación en España”.

**Entidad Financiadora:** Ministerio de Educación.

**Referencia:** EDU2010-17367

**Línea a la que se adscribe:** Teoría de la educación

**Código UNESCO:** 580104



17. Sotillo, José Ángel Lorenzo (IP. Instituto Univeritario de Desarrollo y Cooperación UCM) y Thoilliez, Bianca, “La nueva mirada. El Enfoque Basado en Derechos Humanos en la Cooperación”.

**Entidad Financiadora:** Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

**Referencia:** 09-PR1-337

**Línea a la que se adscribe:** Educación y desarrollo

**Código UNESCO:** 580104

18. Gil Cantero, Fernando (IP. Universidad Complutense de Madrid) y Thoilliez, Bianca, “Procesos de discontinuidad cultural en el aprendizaje cívico”.

**Entidad Financiadora:** Ministerio de Educación y Ciencia.

**Referencia:** SEJ 2007-60622

**Línea a la que se adscribe:** Teoría de la educación

**Código UNESCO:** 580104

19. Gaviria Soto, José Luis (IP. Universidad Complutense de Madrid) y Thoilliez, Bianca, “El Valor Añadido en Educación y el valor de producción educativa: un estudio longitudinal”

**Entidad Financiadora:** Ministerio de Educación y Ciencia.

**Referencia:** SEC 2003-09742

**Línea a la que se adscribe:** Evaluación educativa

**Código UNESCO:** 580104

20. Jover Olmeda, Gonzalo (IP. Universidad Complutense de Madrid) y Thoilliez, Bianca, “La presencia del juego y el juguete como recurso pedagógico en los colegios de Educación Primaria”.

**Entidad Financiadora:** Fundación Crecer Jugando (Contrato acogido al artículo 83 L.O.U.)

**Referencia:** 352-2010

**Línea a la que se adscribe:** Teoría de la educación

**Código UNESCO:** 580104

21. Morillas, Javier (IP); Sanz-Magallón, Gonzalo; Curto, Tomás; Aguirre, Cristina, “Estudio sobre la situación del empleo en el ámbito del servicio doméstico en la Comunidad de Madrid”.

**Entidad Financiadora:** Fondo Social Europeo, Consejería de Empleo y Mujer de la Comunidad de Madrid.

**Referencia:** 18-AT-220.5/2005.

**Objetivo:** analizar científicamente la situación del empleo doméstico en los hogares madrileños con el objetivo de conocer las características, tanto de la oferta como de la demanda, mediante entrevistas en profundidad con los líderes de las asociaciones y empresas del sector, sesiones de expertos y encuestas.

22. Sanz-Magallón, Gonzalo (IP); Ramos, Rodolfo; Yubero, Pilar; Manera, Jaime; Muñoz, Natalia, “Indicadores de la Asociación de Empresarios de la Ribera”.

**Entidad Financiadora:** Banca Cívica (Caja Navarra), Iberdrola.

**Referencia:** CN 10.848

**Objetivo:** crear y explotar una base de datos en la que se incluyan la mayor parte de las empresas de la Ribera de Navarra, así como recopilar y analizar toda una serie de información procedente de instituciones de ámbito nacional y regional con el objetivo de elaborar un informe que, con una periodicidad anual, permita a los distintos agentes conocer la evolución económica de la Ribera y el nivel de desarrollo socioeconómico, entre otros aspectos.

23. Sánchez Maillo, Carmen (IP); Borrego, María José; Borrego, Javier; Vélez, Ondina; Murube, Carolina; Curiel, Luis; Lanuza, Ana; González, Domingo; García Ureña, Lourdes; González Marsal, Carmen; Orellana, Juan; Páramo, Antonio; Santos, Patricia; Ruiz de la Cierva, María del Carmen; Ramos, Eulalia; Gil Rodríguez de Clara, Vanessa, “Ideología de género: Análisis crítico y pluridisciplinar a la luz de la antropología diferencial”.

**Entidad Financiadora:** Universidad CEU San Pablo y Banco Santander.

**Línea a la que está adscrita:** Filosofía Jurídica Política.

24. Varela, Ángeles (IP); Maldonado, Juan Pablo; López, Javier; Torrecillas, Teresa; Díaz, Elba; Muñoz, Pablo; Fernández de Soto, María Luisa; Jiménez, Juan Carlos, Gil Rodríguez de Clara, Vanessa, “Concilia CEU”.

**Entidad Financiadora:** Universidad CEU San Pablo y Banco Santander.

**Línea a la que está adscrita:** Jurídica.

25. Torrecillas, Teresa (IP); Vázquez, Tamara; De la Torre, Álvaro; Díaz, Elba; Morales, María Encina; Romero, Benjamín; Gil Rodríguez de Clara, Vanessa; Saá, Paloma; Cabezuelo, Francisco, Lanuza, Ana; Solano, María, “Fameduc”.

**Entidad Financiadora:** Universidad CEU San Pablo y Banco Santander.

**Línea a la que se adscribe:** Humanidades y Jurídica.

26. Reyero García, David, “Cuentos solidarios: crecer en solidaridad”.

**Entidad Financiadora:** INTERPROFIT

**Código UNESCO:** 531204

# Publicaciones

## Revistas

REYERO GARCÍA, David, La Educación de la sensibilidad solidaria desde la reconstrucción de la memoria lúdica”, Teoría de la Educación. Educación y Cultura en la Sociedad de la Información, 2006.

REYERO GARCÍA, David, “Educación para la ciudadanía ¿Derecho y obligación del estado o injerencia en la labor educativa de las familias?”, *Communio*. Nueva época, 2008.

REYERO GARCÍA, David, “Elaboración de Criterios pedagógicos para un mejor aprovechamiento del Campus Virtual”, Teoría de la Educación. Educación y Cultura en la Sociedad de la Información, 2008.

THOILLIEZ, Bianca, “Discursos pedagógicos en el ordenamiento jurídico: el principio del ‘interés superior del niño’”, *Revista de Teoría de la Educación. Educación y Cultura en la Sociedad de la Información*, 9 (1), pp. 283-300, 2008.

SANZ-MAGALLÓN REZUSTA, Gonzalo; GARCÍA HENCHE, Blanca; MORALES DE VEGA, María Encia, “Perfiles de alumnos y rasgos diferenciales de la demanda de estudios universitarios: centros públicos vs. centros privados”, *Investigaciones de economía de la educación*, 2008.

MATEOS DE CABO, Ruth; SANZ-MAGALLÓN REZUSTA, Gonzalo; MORALES DE VEGA, María Encina, “Caracterización del gasto regional de los hogares en educación superior a través de los microdatos de la Encuesta de Presupuestos Familiares”, *Investigaciones de economía de la educación*, 2009.

SANZ-MAGALLÓN REZUSTA, Gonzalo; MORALES DE VEGA, María Encina, “La cuantificación del impacto económico regional de las universidades. Una aplicación al caso de la Comunidad de Madrid”, *Investigaciones de economía de la educación*, 2009.

GIL RODRÍGUEZ DE CLARA, Vanessa E., “El derecho fundamental de educación”, *Revista Asamblea de Madrid*, 2009.

SANZ-MAGALLÓN, Gonzalo; SCHWARTZ, Pedro y MORALES, María Encina, “Hacia la transformación económica de la universidad española. Propuestas para la mejora de la financiación de la enseñanza superior”, *Revista española de pedagogía*, 2009.

REYERO GARCÍA, David, “El peso del Estado en educación. Una aproximación crítica desde la economía liberal”, *Revista Española de Pedagogía*, 2009.

JOVER, Gonzalo, RUIZ-VALDEPEÑAS, Ma Ángeles, y THOILLIEZ, Bianca, “La obra de John Dewey en su tránsito por España durante el primer tercio del siglo XX. Dos ejemplos de recepción editorial”, *Edetania. Estudios y propuestas socio-educativas*, 37, pp. 33-56, 2010.7

JOVER, Gonzalo y THOILLIEZ, Bianca, “Cuatro décadas de teoría de la educación. ¿Una ecuación imposible?”, *Teoría de la Educación. Revista Interuniversitaria*, 22 (1), pp. 43-64, 2010.

THOILLIEZ, Bianca, “La educación intercultural y el valor de la solidaridad en los relatos infantiles”, *Contrastes. Revista Cultural*, 58, pp. 115-121, 2010.

SCHWIMMER, Marina; THOILLIEZ, Bianca y TILLSON, John, “Building Bridges within the Field of Philosophy of Education”, *Bajo Palabra. Revista de Filosofía*, 6, 13-23, 2011.

THOILLIEZ, Bianca, “Analytic and Continental Philosophy: Should We Mind the Gap?’ A report on the PESGB Oxford 2011 pre-conference, *Philosophy of Education Society of Great Britain Newsletter*, 2011.

THOILLIEZ, Bianca, “How to Grow up Happy: An Exploratory Study on the Meaning of Happiness from Children’s Voices”, *Child Indicators Research*, 4 (2), pp. 323-351, 2011.

## Monografías

SANZ-MAGALLÓN REZUSTA, Gonzalo, “La promoción de la innovación en la Ribera. El papel de la Universidad”, *Asociación de Empresarios de la Ribera*, 2006.

SANZ-MAGALLÓN REZUSTA, Gonzalo, “Mercado laboral de la Ribera: Puestos de trabajo de difícil cobertura y necesidades de formación”, *Asociación de Empresarios de la Ribera*, 2008.

SANZ-MAGALLÓN REZUSTA, Gonzalo, “Formación y retención de capital humano en la Ribera de Navarra”, *Asociación de Empresarios de la Ribera*, 2009.

## Libros

BULLÓN DE MENDOZA Y GÓMEZ DE VALUGERA, Beatriz y GIL RODRÍGUEZ DE CLARA Vanessa E., “Educación y postmodernidad: un estudio crítico”, *CEU Ediciones*, 2010.

RAMIRO, Julio; GIL RODRÍGUEZ DE CLARA, Vanessa E., “La familia como institución fundamental en la sociedad a través de sus funciones”, *CEU Ediciones*, 2011.

GIL RODRÍGUEZ DE CLARA, Vanessa E. y BUENO NÚÑEZ, Silvia, *Práctica jurídica civil: Parte general. Derecho de la persona*, Reus, 2011.

## Capítulos de libros

THOILLIEZ, Bianca y VILLAMOR MANERO, Patricia, Panorama nacional. España, Escobar Roca, G. (Dir.). VI Informe sobre Derechos Humanos de la Federación Iberoamericana de Ombudsmen: Educación. Madrid: Trama, pp. 295-328. ISBN: 978-84-89239-95-1, 2008.

BULLÓN DE MENDOZA Y GÓMEZ DE VALUGERA, Beatriz y GIL RODRÍGUEZ DE CLARA, Vanessa E., “Educación para la ciudadanía para padres muy ocupados”, CEU Ediciones, 2009.

THOILLIEZ, Bianca, “Educación y crecimiento: la lectura institucionista de la obra de John Dewey desde la pedagogía fröbeliana”, HERNÁNDEZ DÍAZ, José María (Coord.). Influencias alemanas en la educación española e iberoamericana (1809-2009). Salamanca: Globalia Ediciones Anthema, pp. 295-306. ISBN: 978-84-95229-92-2, 2009.

THOILLIEZ, Bianca, La Biblioteca Literaria del Estudiante: un proyecto pedagógico y editorial del Instituto-Escuela de Madrid, BERRUERO ALBÉNIZ, Reyes y CONEJERO LÓPEZ, Susana (Coords.). El largo camino hacia la educación inclusiva: la educación especial y social del siglo XIX a nuestros días, vol. II. Pamplona: Universidad Pública de Navarra, pp. 561-578. ISBN: 978-84-9769-245-8, 2009.

JOVER, Gonzalo y THOILLIEZ, Bianca, Biographical Research in Childhood Studies: Exploring Children’s Voices From a Pedagogical Perspective, ANDRESEN, Sabine; DIEHM, Isabell; SANDER, Uwe; y ZIEGLER, Helen (Eds.). Children and the Good Life. New Challenges for Research on Children. New York: Springer, pp. 119-129. Series “Children’s Well-Being: Indicators and Research”, Vol. 4. ISBN: 978-90-481-9218-2, 2010

SÁNCHEZ MAILLO, Carmen, “Ideología de género: apariencia y realidad”, CEU Ediciones, 2011.

THOILLIEZ, Bianca, Lecturas pragmatistas de la revolución darwiniana. Crecimiento, progreso moral y solidaridad, A solidão nos limiars da pessoa e da solidariedade: entre os laços e as fracturas sociais, 2011.

## Recensiones

THOILLIEZ, Bianca, Guillermo Hoyos Vásquez (Ed.): Filosofía de la educación, Bajo Palabra. Revista de Filosofía, 6, 179-184, 2011.

THOILLIEZ, Bianca, Joan Rué: El Aprendizaje Autónomo en Educación Superior, Revista Complutense de Educación, 21 (1), pp. 220-223, 2010.

## Página web

[www.eleduca.com](http://www.eleduca.com)

Si observamos las relaciones fundamentales entre educación y libertad, encontramos que la Constitución Española reconoce la libertad de los padres para elegir la educación que sea conforme a sus convicciones morales y religiosas. Además, la Carta Europea de los Derechos Fundamentales obliga a los Gobiernos a favorecer una oferta educativa suficiente. En este punto es donde entra en juego si el Estado debe sufragar con fondos públicos todo tipo de instituciones educativas, o no. Teniendo en cuenta que la Constitución Española exige al Gobierno que financie unos mínimos gratuitos y, que como se ha señalado, los ciudadanos tienen derecho a elegir el tipo de educación que ellos sufragan con sus impuestos, se debería garantizar la libertad de elección efectiva para las familias de todos los niveles socioeconómicos. En este sentido, la libertad de elección de centro no sólo cumpliría con los derechos fundamentales del ser humano, sino que mejora la eficacia en el gasto público, eliminando la ineficiencia típica de los sistemas monopolísticos.

La libertad en el sistema educativo español es muy limitada. El Estado define desde los contenidos curriculares y las horas mínimas que debe tener cada materia en cada curso hasta la potencial oferta de conciertos que debe ser aprobada. En Europa existen diferentes modelos educativos, lo cual indica que no es fácil determinar si es adecuado normalizar todos y cada uno de los contenidos que deben estudiar los niños. Lo que sí está claro es que este hecho justificaría una mayor desregulación que permita más autonomía y una oferta más diferenciada. En este sentido, las tres actuaciones que mejorarían la libertad educativa en España son: primero, flexibilizar los criterios de elección, por ejemplo eliminando la elección por zona de residencia. En segundo lugar es necesario mejorar la oferta educativa, dando mayor autonomía a los centros. Por último, tienen que modificarse los sistemas de financiación, atrayendo más recursos mediante, por ejemplo, desgravaciones fiscales.

Con la colaboración de:



**CEU**

*Instituto de Estudios  
de la Democracia*

*Universidad San Pablo*

Centro de Economía Política y Regulación

Instituto de Estudios de la familia  
Universidad CEU San Pablo  
Julián Romea 23, 28003 Madrid  
Teléfono: 91 456 63 11 | Fax: 91 514 04 41

ISBN: 978-84-15382-24-9



9 788415 382249